



**ÀREA DE CIUTAT SALUDABLE I DESENVOLUPAMENT SOSTENIBLE, ESPORTS,
SEGURETAT CIUTADANA, EDUCACIÓ I INFÀNCIA
EDUCACIÓ, FORMACIÓ I INFÀNCIA**

GG/lm

Exp: M.1.7/2024/5

**BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE
DIBUJO ESCOLAR EN CONMEMORACIÓN DEL 300 ANIVERSARIO DE LA
AMPLIACIÓN DEL ERMITORIO DEL SANTÍSSIM SALVADOR “DIBUIXA LA TEUA
ERMITA” (1724- 2024).**

Primera. Objeto de la convocatoria

Con motivo de la celebración del 300 aniversario de la ampliación del Ermitorio del Santíssim Salvador d'Onda, el Área de Ciudad Saludable y Desarrollo Sostenible, Deportes, Seguridad Ciudadana, Educación e Infancia promueve la convocatoria del concurso escolar de dibujo “***Dibuixa la teua ermita***”.

Su objetivo es promover la participación de la población escolar fomentando la creatividad como parte del proceso de aprendizaje integral de los menores y transmitir a las nuevas generaciones la devoción de la ciudadanía del municipio de Onda por su patrón y por la Ermita del Santíssim Salvador.

El objeto de estas bases es, por tanto, regular el concurso y la concesión de premios.

Segunda. Temática del concurso

Teniendo en cuenta el motivo de la conmemoración, la temática de los dibujos deberá ilustrar la fachada del Ermitorio del Santísimo Salvador.

Tercera. Requisitos de las personas participantes.

Podrá participar el alumnado de segundo y tercer ciclo de Educación Primaria de los centros educativos de Onda. La participación, en todo caso, será individual: cada alumno/a deberá confeccionar un dibujo con la temática del concurso (base segunda) y con los requisitos exigidos (base cuarta).

Cuarta. Requisitos del dibujo.

Formato, material y tamaño del dibujo:

- El dibujo se plasmará en una cartulina facilitada por el Ayuntamiento en **horizontal**.
- Para la confección del dibujo podrá utilizarse cualquier clase de material, como, rotuladores, ceras, lápices de colores, acuarelas, etc.





- Sólo los dibujos que cumplan con la temática del concurso y con estos requisitos podrán ser seleccionados.

Los dibujos que sean discriminatorios por razón de sexo, origen, religión, opinión, orientación sexual o cualquier otra circunstancia personal o social serán rechazados por la organización. No se admitirán trabajos realizados por profesionales, copias, inteligencia artificial ni cedidos por otras personas.

Quinta. Presentación de los trabajos.

Los trabajos se realizarán en el centro escolar en el que cursa cada alumno/a. El centro educativo elaborará un listado de los trabajos con el nombre y apellidos de los autores y autoras de los dibujos, el número asignado a cada autor/a coincidirá con el número identificativo que debe aparecer en la cartulina (en la parte de abajo) y con la categoría que debe aparecer detrás de la cartulina (en la parte de abajo a la derecha).

El número de trabajos presentados por cada persona participante es limitado (uno por persona participante). Los números que cada centro educativo utilizará para identificar los dibujos de su alumnado son los siguientes:

- del 1 al 1.000: Colegio Madre M^a Rosa Molas
- del 1.001 a 2.000: Colegio Virgen del Carmen
- del 2.001 a 3.000: CEIP Pio XII
- del 3.001 a 4.000: CEIP Baltasar Rull
- del 4.001 a 5.000: CEIP Mestre Caballero
- a partir del 5.001: CEIP Miralcamp

Sexta. Período de participación.

El centro educativo será el responsable de seleccionar a los finalistas: dos por cada unidad atendiendo a criterios objetivos en función del cumplimiento de la temática del concurso. Se levantará el acta correspondiente del acuerdo adoptado firmado por los miembros que hayan participado en la selección de los finalistas, la cual, junto a los dibujos seleccionados, se presentarán al Departamento de Educación, desde el día siguiente a la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón y hasta el día **31 de mayo de 2024, a las 14.00 horas**.

Séptima. Composición y actuación del jurado.

El jurado para la selección de los premiados estará formado por los miembros de la Comisión Informativa Permanente de Deportes, Educación, Ciudad Saludable y Seguridad Ciudadana, o personas que los sustituyan, que elegirá los dibujos ganadores de entre los





finalistas propuestos por los distintos centros educativos, valorando de forma objetiva: el impacto visual del dibujo, la originalidad, la creatividad y la adecuación del dibujo al motivo conmemorativo, teniendo en cuenta las edades de las personas participantes.

El jurado tendrá la facultad de resolver los imprevistos e interpretar las bases, pudiendo considerar el premio, en su caso, desierto. La decisión del jurado será inapelable.

Se levantará acta del acuerdo correspondiente.

Octava. Exposición de los dibujos finalistas.

Las personas finalistas serán informadas, a través de su centro educativo (y estos a través del departamento de Educación), del horario del acto inaugural de la exposición, a la cual deberán acudir junto con un progenitor o tutor legal para conocer el fallo del jurado.

Los dibujos finalistas serán expuestos tanto en redes sociales como en la exposición específica del concurso, que tendrá lugar en la sala de exposiciones de Casa de la Cultura, del 10 de junio al 18 de junio de 2024, en horario de atención al público. Los dibujos ganadores, podrán ser expuestos, en la ermita durante las celebraciones de la festividad.

Novena. Premios y abono del premio

Habrà dos categorías, 2n y 3r ciclo de Educación Primaria. El valor de los premios será destinado a la compra de material escolar y/o deportivo en los comercios adheridos a Onda Centre Comercial, por los siguientes importes:

Ed. Primaria: **SEGUNDO CICLO**

- Primer premio: 80 euros
- Segundo premio: 60 euros
- Tercer premio: 30 euros

Ed. Primaria: **TERCER CICLO**

- Primer premio: 80 euros
- Segundo premio: 60 euros
- Tercer premio: 30 euros

Los dibujos premiados podrán ser la imagen que el Ayuntamiento de Onda utilice para la promoción de las actividades infantiles que pueda realizar el consistorio en conmemoración del 300 aniversario de la ampliación del Ermitorio del Santíssim Salvador.

Será condición necesaria, para poder hacer efectivo el abono del premio, que uno de los progenitores o tutor legal del menor, presente solicitud en la que declare aceptar las Bases reguladoras del concurso, que no está incurso en algunas de las causas de prohibición del





artículo 13.2 LGS y que está al corriente de las obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Hacienda Local, autorizando al Ayuntamiento a comprobar dichos datos de oficio.

El acuerdo de concesión se notificará, de forma oficial, al ganador de conformidad con el art. 40 de la ley 39/2015 LPAC, de modo que podrá hacerse efectivo su importe, antes del 15 de septiembre de 2024, mediante la compra de material escolar y/o deportivo que fomenten una vida activa, educativa y saludable en alguno de los centros adheridos a Onda Centre Comercial.

La factura correspondiente se deberá presentar, antes del 15 de noviembre de 2024, por el comercio respectivo haciendo mención al galardonado/a.

El importe estará sujeto, en su caso, a la retención correspondiente del IRPF, de acuerdo con lo que establece la legislación vigente.

Décima. Uso de los trabajos presentados.

Las personas participantes ceden de manera gratuita al Ayuntamiento de Onda los derechos de comunicación pública, reproducción, difusión y transformación de sus trabajos con finalidades promocionales. El Ayuntamiento no se responsabilizará que un tercero reclame derechos de imagen sobre cualquier contenido publicado como consecuencia de este concurso.

Undécima. Aceptación de las bases.

La participación en el concurso significa la aceptación de todas las condiciones establecidas en estas bases incluyendo la cesión gratuita de la imagen presentada. La organización del concurso se reserva el derecho de resolver cualquier eventualidad no especificada en estas bases.

Duodécima. Régimen jurídico y crédito presupuestario.

A la presente convocatoria le será aplicable lo que dispone la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS), el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el reglamento de esta (RGS) y la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Onda, de fecha 10 de marzo de 2006, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 31, de fecha 14 de marzo de 2006.

El gasto que comporta esta convocatoria asciende a 340,00 €, imputables a la aplicación presupuestaria 62 320 48005 del presupuesto municipal vigente, con número de RC 2.2024.1.11321.





Decimotercera. Órgano competente para la resolución del procedimiento.

El órgano para la aprobación de las bases y la resolución del procedimiento será la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Onda, de acuerdo, esta última, con la decisión del jurado.

De conformidad con lo que establece el artículo 23.2 k) de la LGS, la resolución que se adopte pone fin a la vía administrativa.

Según lo que dispone el artículo 25.4 de la LGS, transcurrido un plazo de seis meses desde la publicación de la convocatoria sin que se haya dictado una resolución expresa, se podrá entender desestimada por silencio administrativo.

Decimocuarta. Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón y en el tablón de edictos del Ayuntamiento y se dará de alta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, además de la difusión que se pueda hacer por otros medios y soportes. El resto de anuncios se publicarán en la web municipal del Ayuntamiento.

Onda, fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

